

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS, 44.	Y único punto de suscripcion. Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damian Boatella.
—D. Jaime Garí.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—
D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

GRAMÁTICA.

ANALISIS.

*En cierta ciudad de España
Pusieron preso á un gitano,
Porque se encontró una capa
Antes de perderla el amo.*

LOGICO.

En estos versos hay tres proposiciones; una principal absoluta, y dos incidentales determinativas.

1.^a *En cierta ciudad de España*—pusieron preso á un gitano, es la principal.

2.^o *Porque se encontró una capa*, es oracion incidental determinativa.

3.^a *Antes de perderla el amo*, es decir, *antes de que el amo la perdiera*, es otra oracion incidental determinativa de la anterior, y ambas lo son de la principal.

La primera oracion es inversa, y el orden directo seria:

Pusieron preso á un gitano—*en cierta ciudad de España*. El sujeto es *las autoridades*, callado por elipsis, simple é incomplejo. El verbo es *pusieron preso*, simple y complejo, porque lleva el complement circunstantial de lugar, *preso*. *A un gitano*, es complemento directo, simple é incomplejo. *En cierta ciudad y de España*, son dos complementos circunstanciales de lugar: los dos son simples y el primero es

complejo porque, tiene el modificativo *cierta*; el segundo es incomplejo.

La segunda oracion *se encontró una capa* es directa. El sujeto es *el gitano*, callado por elipsis; simple é incomplejo. El verbo es *se encontró*, simple é incomplejo. *Una capa* es el complemento directo, simple é incomplejo.

La tercera oracion, *antes de perderla el amo*, esto es, *antes de que la perdiera el amo*, es inversa y el orden directo es *antes de que el amo perdiérala*. El sugeto es *el amo*, simple é incomplejo. El verbo es *perdiérala*, simple é incomplejo. *La*, es el complemento directo que se refiere á *la capa*, simple é incomplejo. *Antes* es un complemento circunstancial de tiempo.

ANALOGICO.

En, proposicion propia. — *Cierta*, adjetivo indeterminado del género femenino y número singular. — *Ciudad*, sustantivo comun, género femenino y número singular. — *De*, preposicion propia. — *España*, sustantivo propio y racional, género femenino y número singular. *Pusieron*, verbo, tercera persona del plural del pretérito perfecto simple de indicativo del verbo poner, de la segunda conjugacion, transitivo é irregular. — *Preso*, sustantivo comun, género masculino y número singular. *A*, preposicion propia. — *Un*, artículo indeterminante, género masculino y número singular. — *Gitano*, sustantivo comun, género masculino y número singular. — *Porque*, conjuncion causal. — *Se*, pronombre personal de tercera persona, invariable en género y número. — *Encontró*, verbo, tercera persona del singular del pretérito perfecto simple de indicativo, del verbo encontrar, de la primera conjuncion, transitivo é irregular. — *Una*, artículo indeterminante, género femenino y número singular. — *Capa*, sustantivo comun, género femenino y número singular. — *Antes*, adverbio de tiempo. — *Perderla*, palabra compuesta de verbo y pronombre: *perder*, es el verbo, modo infinitivo de la segunda conjuncion, transitivo é irregular; *la*, es el pronombre personal de tercera persona, género femenino y número singular. — *El*, artículo determinante, género masculino y número singular. — *Amo*, sustantivo comun, género masculino y número singular; esta palabra puede ser verbo, de amar.

SINTAXICO.

En cierta ciudad de España pusieron preso á un gitano, es una primera de activa. El nominativo ó sujeto es *las autoridades*, callado por elipsis. *Pusieron* es el verbo. *Preso*, es un complemento explicativo. *A un gitano*, es el acusativo ó complemento directo. *En cierta ciudad*, y *de España*, son dos ablativos ó complementos circunstanciales de lugar. Todos los miembros son simples é incomplejos, escepto *cierta ciudad*, que es complejo. *Se encontró una capa*, tambien es primera de

activa. El nominativo es *un gitano*, callado por elipsis. *Se encontró*, verbo reflexivo. *Una capa*, es el acusativo. Todos los miembros, son simples é incomplejos.

Antes de que el amo la perdiera: tambien es primera de activa. El nominativo es *el amo*. *Perdiera* es el verbo. *La* es el acusativo que se refiere á *la capa*. *Antes*, es un complemento circunstancial de tiempo. Todos los miembros son simples é incomplejos.

Respecto á concordancias, las hay en *cierta ciudad, un gitano preso, una capa, el amo*, que son de sustantivo y adjetivo, que conciertan su género y número. Y *las autoridades pusieron, un gitano se encontró, el amo perderla*, que son de nominativo y verbo, que conciertan en número y persona.

Hay hipérbaton en la primera y tercera oracion: y elipsis en las tres oraciones.

PROSODICO.

En, monosílaba, no se acentúa por no confundirse con otra; es sílaba inversa sencilla. *Cierta*, bisílaba grave y no se acentúa por terminar en vocal (a); *ciudad*, bisílaba aguda y no se acentúa por terminar en consonante (b). *De*, monosílaba, no se acentúa por ser preposicion; se acentuaria si fuera verbo; es sílaba directa sencilla. *España*, trisílaba grave, y no se acentúa por terminar en vocal; la primera sílaba es inversa sencilla. *Pusieron* trisílaba grave, y no se acentúa por ser verbo que en singular termina en vocal; la primera sílaba es directa sencilla, la segunda es un diptongo directo sencillo y la tercera es mista sencilla. *Preso*, bisílaba regular, no se acentúa por terminar en vocal; la primera sílaba es doble directa, y la segunda sencilla directa. *A*, monosílaba, se acentúa por el uso; es un sonido puro. *Un*, monosílaba, no se acentúa por ser de un solo significado; es sílaba inversa sencilla. *Gitano*, trisílaba grave, no se acentúa por terminar en vocal; las tres sílabas son directas sencillas. *Porque*, bisílaba grave, no se acentúa por terminar en vocal; la primera sílaba es mista sencilla, y la segunda es directa sencilla, porque la *u* no se suena ó es muda. *Se*, monosílaba y no se acentúa por ser pronombre, se acentuaria si fuera verbo. *Encontró*, trisílaba aguda, se acentúa por terminar en vocal; la primera sílaba es inversa sencilla, la segunda mista sencilla, y la tercera directa doble. *Una capa*, bisílabas graves, que no se acentúan por terminar en vocal; la primera sílaba es un sonido puro y las otras tres son directas sencillas, *Antes*, bisílaba grave, no se acentúa por terminar en *si*

(a) La primera sílaba es un diptongo misto sencillo, y la segunda es sencilla directa.

(b) La primera sílaba es un diptongo, sencillo directo y la segunda es mista sencilla.

la primera sílaba es inversa sencilla y la segunda es mista sencilla. *De* monosílaba; no se acentúa por ser preposición, se acentuaría si fuera verbo; es directa sencilla. *Perderla*, trisílaba grave, no se acentúa por terminar en vocal: las dos primeras sílabas son mestas sencillas, y la tercera es directa sencilla. *El*, monosílaba, no se acentúa por ser artículo, se acentuaría si fuera pronombre; es inversa sencilla. *Amo*, bisílaba grave, no se acentúa por terminar en vocal; la primera sílaba es un sonido puro y la segunda es directa sencilla.

ORTOGRAFICO.

En, se escribe con letra mayúscula por ser principio de escrito y de verso. *Cierta ciudad*, se escriben con *c*, y suena suave, por estar antes de *i*. *España*, se escribe con letra mayúscula, por ser nombre propio. *Pusieron*, se escribe con letra mayúscula por estar al principio de verso. *Gitano*, se escribe con *g*, por estar al principio de palabra y por el uso; lo mismo diría con *j*. *Porque*, se escribe con letra mayúscula por ser principio de verso; y después de la *q*, se pone una *u* por el uso y no se pronuncia. *Encontró*, la *c*, fuerte por estar antes de *o*, lo mismo la *c* de *capa*, antes de la *a* suena fuerte. *Antes*, se escribe con letra mayúscula por ser principio de verso.

Las demás palabras no tienen dificultad ortográfica.

B. Tortes.

(*Mensajero.*)

De la *Voz del Magisterio*:

«Han comenzado ya en el ministerio de Fomento los trabajos preparatorios para la redacción de un nuevo proyecto de instrucción pública que se presentará á las próximas Cortes:

Tenemos entendido que en el nuevo plan de estudios se introducirán varias reformas bastante radicales en sentido liberal: que algunos estudios de facultad que hoy solo se dan en la Universidad de Madrid se llevarán á las de provincias: que en la segunda enseñanza se restablecerán, aunque con distinta organización y distinto nombre, dos ó tres de las asignaturas que existían en uno de los dos sistemas del señor Ruiz Zorrilla, entre ellas la *Historia del arte*, y los *Elementos de derecho civil mercantil penal é internacional*.

Los Sres. Albarola, Gayangos y Riaño tratan de hacer un plan de estudios á la altura de los mejores de Europa.

Dícese por algun periódico, que tan pronto como las Cortes se reúnan, presentará el ministro de Fomento la ley especial de que habla el art. 12 de la Constitución, determinando los deberes de los Profe-

sores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instrucción pública costeados por el Estado, las provincias y los pueblos. Esta ley abundará en las ideas de la circular de Fomento.

Por fallecimiento del Profesor que la desempeñaba ha quedado vacante una Escuela pública de niños de Barcelona dotada con 2.000 pesetas anuales y demas emolumentos de la ley.

Dice *El Defensor*:

Háenos asegurado por persona que nos merece entero crédito, que se trata de plantear en breve una medida altamente beneficiosa para el Magisterio.

Como este asunto se halla, como dicen los letrados *sub judice*, no decimos otra cosa sino exponer el deseo de que el proyecto se realice, y la estatua consabida se levantará al autor con mucho gusto por parte de los Maestros,

Por disposición del Ayuntamiento de Zaragoza, desde 1.º de este mes, asisten al gimnasio de don Pascual Poblador, veinte niños de cada una de las escuelas municipales de aquella ciudad, para cuyo objeto ha sido subvencionado el referido establecimiento con 1.500 pesetas anuales.

La Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona previene á los Maestros y Maestras por medio de circular, que para tramitar y dar curso á las instancia y comunicaciones que produzcan ante aquella corporacion, han de ir escritas de su puño y letra y firmadas por los interesados con los apellidos paterno y materno.

No sabemos en que disposiciones podrá fundarse la Junta de Barcelona para ordenar arbitrariamente lo que no puede en derecho.

Conformes en un todo con el siguiente suelto de nuestro estimado colega «La Escuela:»

«Trece años hace que se vienen reclamando reformas en la primera enseñanza, y á pesar de lo muchísimo que se ha legislado en este tiempo, el Magisterio no ha ganado gran cosa, si es que no ha perdido por las mayores atenciones que tiene sobre sí.

Por más que sean muchas las necesidades, tres son urgentes en extremo: 1.ª arreglar las dotaciones al precio actual de la vida: 2.ª formar Maestros más adecuados al cargo que han de desempeñar, y 3.ª asegu-

rarles la subsistencia en los dias en que falten las fuerzas para el trabajo».

Por referirse á una compañera, reproducimos el siguiente curioso hecho:

Un ciudadano del Sur, llamado Campbell, se cansó de esperar á la fortuna y se decidió á ir él mismo á buscarla en el Oeste. Pasaron algunos años y ya habia adquirido propiedad por valor de 40.000 pesos, cuando cayó gravemente enfermo y resolvió dejar su fortuna á aquellos de sus parientes que se acordasen de él. Dirigióles cartas lacrimosas solicitando de cada uno de ellos un pequeño socorro y solo recibió contestacion de una sobrina, Maestra de Escuela, que le enviaba 25 pesos y le prometia el pequeño auxilio mensual que su escaso sueldo le permitiera dedicarle. Todos los periódicos han anunciado ya el fallecimiento de Campbell, quien ha dejado los 40.000 del pico á la sobrina.

Una vez mas se halla comprobado en este suceso que Dios da ciento por uno al que socorre la desgracia del prógimo si bien en este caso pasó de mil.

Puesta nuevamente en vigor la Real orden de 23 de Abril de 1864 sobre licencias, creemoa oportuno trascribir la disposicion 5.^a de la citada Real orden, que dice así:

«5.^a Cuando los maestros de las Escuelas públicas tongan necesidad de ausentarse del punto de su residencia para restablecer su salud, para asuntos particulares, para hacer oposiciones, ó para asistir á las Escuelas Normales con el fin de perfeccionar su instruccion, solicitarán licencia del Rector del distrito, por conducto de la Junta local de primera enseñanza, acreditando la causa y proponiendo la persona que ha de suplirles; en la inteligencia de que no se admitirá suplente sin título, si no á falta de personas que tengan este requisito. La Junta remitirá á la provincial de Instruccion pública la solicitud del Maestro, informando acerca de ella y de la persona designada para suplente y la Junta provincial la remitirá al Rector, informando tambien acerca de ambos extremos. Los Maestros suspensos necesitan así mismo licencia para ausentarse del pueblo donde tengan la escuela.»

En cuanto al tiempo, los Alcaldes en casos urgentes pueden conceder *ocho* dias de licencia, *quince* las Juntas previnciales, *dos meses* los Rectores y hasta *seis* la Direccion general, segun las órdenes de 1.^o de Junio de 1870 y 26 de Agosto de 1874.

CONSULTAS.

Una Maeestra que ingresó en la carrera mediante ejercicios de ope-

sición, que ha sido propietaria de varias escuelas públicas, todas ellas de la categoría de oposición; que renunció la última de las escuelas que desempeñara antes de llevar diez años de servicios; que más tarde ingresó otra vez en el Profesorado, mediante concurso público, ¿tiene, decimos, la indicada Maestra derecho legal á la obtencion por concurso de una escuela pública de la categoría de oposición, si lleva diez años de servicios que ha completado despues de haber ingresado de nuevo en el Profesorado público?

Contestacion. La Real órden de 1.º de Abril de 1870 dispone que los Maestros que habiendo ingresado por oposicion en el Profesorado y llevando en él diez años de servicio, hicieren dimision de su cargo por causa justificada, podran optar por concurso en cualquier tiempo á escuelas del mismo sueldo y categoría que las que desempeñaron. La Real órden que citamos es perfectamente legal, pues aclara y explica el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, Resulta, pues, que se ha de hacer dimision por causa justificada y que al hacer la dimision dicha, deben llevarse diez años de servicios en la enseñanza para tener derecho por concurso de escuelas de la misma clase que hubo de desempeñar; La interesada, sin embargo, debe dirigirse por medio de instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomentor exponiendo cuanto se nos consulta, y creemos que por Excmo Sr. Ministro de Fomento habrá de descretarse que en justicia asiste derecho á la misma para solicitar por concurso escuelas de la categoría de oposicion, pues ello nos parece logico y natural, toda vez que hoy la misma interesada renuncia la actual escuela que dirige por causa justificada, cual dice la Orden de 1.º de Abril de 1870, si lleva además, diez años de servicios, puede en todo tiempo despues solicitar por concurso escuelas de la mayor categoría que desempeñó: y no se concibe que el legislador se propusiera llevar á la práctica una solucion opuesta á la hipótesis que sustentamos, en nuestro juicio equitativa y perfectamente legal, pero de todos modos creemos necesaria una aclaracion del Ministerio, y por eso aconsejamos el recurso á que nos referimos. (*El Magisterio Aragonés.*)

Motivos poderosos hasta hoy habian privado de continuar publicando el periódico la Bordadora.

Hoy vemos con satisfaccion que ha vuelto á renaudar sus tareas, publicando un cuaderno de dibujos para bordar que acabamos de recibir á bien seguro que ha de llamar la atencion de los suscriptores por los bonitos y bien acabados dibujos y la bien detallada explicacion que hace de ellos, con sus mas pequeños detalles cosa que no habiamos visto con ningun otro periódico de esta clase en España ni en el extrajero; pues marca perfectamente la direccion del punto, que ha de llevar haciendoles comprensible hasta las personas de poco conocimiento en materia de labores.

Hemos recibido un número del nuevo periódico de dibujos para bordados que se publica en Valencia con el título de *La Azucena*.

Propónese esta publicación facilitar la enseñanza del bordado por medio de dibujos diversos y muy variados, pero de inmediata aplicación y comprendiendo desde los más fáciles hasta los más delicados y difíciles.

La Utilidad de este periódico para todas las señoritas que se dedican á esta labor, y muy especialmente para las señoras maestras, salta á la vista, pues proporciona con gran economía, variedad de modelos que no siempre pueden adquirirse sin grandes dispendios.

Recomendamos á nuestras suscriptoras eficazmente esta publicación, cuyas condiciones verán en el anuncio que publicamos en la última plana.

Con su acostumbrado puntualidad se está repartiendo el num. 12, tomo V. del periódico *La Niñez*, entre cuyos trabajos sobresalen unos preciosos versos de la notable escritura que se firma Gonzalo del Rio, y un bonito cuento con cinco grabados y que se titula *De general á soldado raso*.

Hemos recibido el número 31 de la *Revista Popular de Conocimientos Útiles* que se publica en Madrid y que cada vez es más interesante.

Contiene multitud de advertencias, consejos, fórmulas, definiciones y recetas. Es una verdadera enciclopedia de útiles y provechosos conocimientos aplicables á la agricultura, á la economía doméstica y á la higiene.

Recomendamos á nuestros suscritores esta notable *Revista*, única de su género en España, pues cada lector hallará en sus páginas algún consejo útil de facilísima é inmediata aplicación, y además porque es la más barata que se publica.

Se suscribe en la Administración, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre, 12 al trimestre y 4 rs. al mes y regala al suscriptor por un año cuatro tomos, á elegir, de la excelente «Biblioteca Enciclopedia Popular Ilustrada,» dos al de semestre y uno al de trimestre.

ANUNCIO.

LA AZUCENA.

PERIÓDICO MENSUAL DE DIBUJOS PARA BORDADOS.

Precio: TRES PESETAS al año.

Sale el día 10 de cada mes.

Administración, Valls y C.^a—Correjería, 20, Valencia.

Palma.—Imprenta de Bartolomé Rotger.